

BULETIN OFICIAL

DEL OBISPADO DE LEÓN

SUMARIO.—SECCIÓN OFICIAL.—Suscripciones.—Conferencias morales.—Nombramientos

SECCIÓN DOCTRINAL Y DE VARIETADES.—Breve de S. S. Pío X a M. Francisco Veuillot.—Gracias concedidas a la Adoración Nocturna española.—Decretos de las SS. Congregaciones.—El uso del bonete.—El Magisterio español ante Pío X.

Cruzada de la Modestia Cristiana, órgano oficial de las Modas. —Frutos de Apostolado en Triollo.—Biografía.

Suscripciones abiertas en el Obispado de León

SUSCRIPCIÓN transitoria en favor de los heridos y de las familias de los muertos en la campaña de Africa.

	<u>PTAS.</u>	<u>CTS.</u>
De la Parroquia de Santa Marina de esta Ciudad.....	3	»
De Velilla de Guardo.....	3	»
De la Parroquia de S. Marcelo (León).....	10	30
De Vecilla de Valderaduey.....	23	»
De Almanza.....	33	95
De Villadangos.....	5	»
De Celadilla del Río.....	4	»
De Cisneros.....	27	»
De Villarmún.....	3	»
De Cofiñal.....	15	50

De Isoba:	5	»
De Lillo.....	20	»
De La Valcueva.....	12	40
De Campo de Villavidel.....	4	»
De Cerezal.....	11	»
Don Antonio Villacorta, de Prado.....	5	»
El Sr Cura Párroco, de id.....	2	50
De Aviados.....	8	»
El Sr. Cura Párroco de Castellanos.....	2	»
De Valderrábano de Valdavia.....	6	50
De los PP. Capuchinos (León).....	2	50
De Roales de Campos.....	32	45
De Villamayor de Campos.....	116	»
De Trobajo del Camino.....	30	80
De Barriosuso.....	21	85
De Crémenes.....	3	»
De Argobejo.....	4	50
De Ceinos.....	14	50
De Vegas del Condado.....	8	60
De San Martín Obispo.....	5	»
De Villacontilde.....	2	10
De la Parroquia de La Uña.....	4	»
De Villafrea.....	4	90
De Calaveras de Abajo.....	3	»
De Villalumbroso.....	25	75
De Riosequillo.....	11	90
De Villalebrín.....	8	50
De Quintanilla de Almanza.....	3	25
De Morales de Campos.....	6	»
De Villaselán.....	9	»
De Alvires.....	2	20
De Villamorisca.....	3	50
De Solle.....	7	50
De Morgovejo.....	7	»
De Villacorta.....	5	»
De Burón.....	26	»

De la Aldea del Puente.....	3	25
De Tejerina.....	20	95
De Valle de las Casas.....	7	50
De Huelde.....	8	15
De Lugueros.....	10	50
El Párroco y fieles de Barrio (Liébana).....	8	»
El Párroco de Bóres.....	4	»
De Villabraz.....	3	50
De Riaño, Párroco y feligreses.....	71	»
De La Mata de la Riva.....	7	»
De Castroverde de Campos.....	16	50
De Villada.....	9	»
De Quintana Diez de la Vega.....	5	50
De Villanueva del Campo.....	20	»
De Valdespino Cerón.....	13	»
De Cistierna.....	50	»
De Valmartino.....	5	»
De Quintana de la Peña.....	7	»
De Villalfeide.....	12	»
El Párroco de Valle de Mansilla.....	2	50
De Codornillos.....	17	30
De Vegacervera.....	10	65
De Coladilla.....	4	40
De Matallana de Vegacervera.....	2	50
De Benazolve.....	1	50
De Sahelices del Payuelo.....	3	»
De Tolibia de Abajo.....	12	65
De El Salvador de Vega de Ruiponce.....	7	70
De Valbuena.....	2	50
De Vega de D. ^a Olimpa.....	8	90
De Moratinos.....	2	50
De Moral de la Reina.....	8	»
De Urones de Castroponce.....	18	»
De Maraña.....	5	»
De Villantodrigo.....	5	»
De San Llorente del Páramo.....	4	25

D. Manuel Caso, de Golpejar de la Tercia.....	3	25
» Pedro del Río, de Rodillazo.....	3	25
De Rabanal.....	5	10
De Brugos.....	2	75
De Santas Martas.....	8	25
De Villalobos.....	7	»
De Valdecastillo.....	2	50
De San Lorenzo (Filial de Sta. Marina).....	3	50
De Lario, Párroco y feligreses.....	12	50
De Chozas de Arriba.....	3	»
De San Cipriano de Rueda.....	7	»
El Párroco de Puente Villarente.....	1	50
De Villasabariago.....	7	70
De Yugueros.....	2	50
De Villamartín de D. Sáncho.....	4	50
De Villarrobejo.....	8	»
De Canalejas de Almanza.....	3	»
Recaudado en la Iglesia de Agustinas Recolectas de León.....	10	»
Idem en id. de PP. Capuchinos de id.....	10	»
Idem en id. del Hospital de id.....	10	»
Idem en id. de San Marcelo de id.....	301	50
Idem en id. de San Isidoro de id.....	45	75
Idem en id. de Sta. Marina de id.....	25	50
Idem en la Sta. Iglesia Catedral.....	368	75
Idem en la Iglesia de San Martín de León...	20	»
Idem en id. de Sta. Ana de id.....	19	40
Idem en id. de San Juan de Renueva de id...	51	50
Idem en la Capilla de PP. Agustinos de id...	54	30
Idem en la Iglesia de San Juan de Regla de id.	20	»
Idem en id. de Ntra. Sra. del Mercado de id..	7	25
Idem en id. de San Francisco de la Vega de id.	70	40
Idem en id. de San Pedro de los Huertos de id.	8	50
TOTAL.....	<hr/>	<hr/>
	2079	30

(Se continuará.)

Para atender á las apremiantes necesidades de la Santa Sede:

	<u>Ptas. Cts</u>	
SUMA ANTERIOR.....	927	80
El Sr. Párroco de Cerecedo.....	2	»
El Sr. Párroco de Cofiñal.....	2	»
El Sr. Arcipreste y Párroco de Carbajal de la Lagua	5	»
El Sr. Párroco de Prado y Cerezal.....	2	50
El Sr. Ecónomo de Calaveras de Arriba.....	2	»
El Sr. Párroco de Barcial de la Loma.....	3	»
El Sr. Párroco de S. Andrés del Rabanedo...	3	»
El Sr. Vicario de Valderrábano	1	50
El Sr. Párroco de Villalveto.....	2	»
D. Tomás Herrero, Pbro	1	50
El Sr. Párroco de Ceinos.....	5	»
El Sr. Vicario de Campo de Santibañez.....	2	»
El Sr. Arcipreste y Párroco de Solle.....	2	50
El Párroco y fieles de San Andrés de la Regla. De Tejerina, según lista.....	9	50
Alejandro Diez, 0'50; Saturnino Fernández, 0'50; Pascual Diez, 0 25; Raimundo Diez, 0'25; Felix Villarroel, 0 25; Antonia Diez, 0 05; Cán- dida Villarroel, 0'45; Felipe Villarroel, 0'50; Máximo Rodríguez, 0 25; Isaac González, 0 25; Cándido Diez, 0 25; Victoriano, 0 25; Inocen- cio Fernández, 0'25; Victoriano, 0'25; Pascual Fernández, 0'15; José Rodríguez, 0 75; Teo- dosio Rodríguez, 0'25; Victoriano, C'25; Santia- go Diez, 0'50; Silverio Fernández, 0 50; Ro- mualdo Escanciano, 0 25; Julián Fernández, 0 25; Antonio Escanciano. 0'25; Petronila Diez, 15; Juana Escanciano, 0 25; Venancio Villarroel, 0'25; Pedro Rodríguez, 0'25; Pedro Escan- ciano, 0 25; Paulina Escanciano, 0 25; Casimiro Diez. 0 25; Escolástica Escanciano, 1; Justina, 0'50; Genaró Diez, 0'15; Tiburcio Diez, 0 25; Luis Fernández, 0'25; El Párroco, 2.	13	20
El Párroco de la Mata de la Riva.....	2	75

El Sr. Arcipreste y Párroco de Villanueva del Campo	5	»
D. Manuel Revellón, Coadjutor de id.	2	»
» Basilio Rodríguez, id. de id.	2	»
» Tomás Ovejero, id. de id.	2	»
» Cesáreo Vicario, id. de id.	2	»
El Sr. Párroco de Valdespino Carón	2	»
El Sr. Párroco de Valmartino	2	50
El Sr. Arcipreste y Párroco de Villamañán	5	»
El Sr. Párroco de Villalfeide	3	»
El Sr. Párroco de Matallana	2	50
El Sr. Párroco de Maraña	2	50
El Sr. Párroco de Golpejar de la Tercia	1	75
D. Pedro del Río, de Rodillazo	1	75
El Sr. Arcipreste y Párroco de Brugos y Rabanal	5	»
El Sr. Vicario de id.	2	»
El Sr. Párroco de Villalobos	2	50
El Sr. Párroco de Villavicencio	4	»
D. Victoriano Vázquez de Prada, vecino de Ceinos de Campos	50	»
El Párroco de Chozas de Arriba	2	»
El Párroco de Puente Villarente	2	»
El Párroco de Oteruelo	2	»
TOTAL	<u>1.090</u>	75

Para las Misiones de Africa

	<u>PTAS. Cts.</u>	
SUMA ANTERIOR	72	12
El Sr. Párroco de Cerecedo	2	»
De Celadilla del Río	5	»
De Almanza	12	15
De Valdemorilla	8	»
El Sr. Ecónomo de Calaveras de Arriba	2	»
De Castellanos	3	»

De San Andrés del Rabanedo.....	2	»
De Calaveras de Abajo.....	5	50
De Canalejas (Almanza).....	10	85
El Sr. Ecónomo de Villaeles.....	1	»
De Villacorta.....	6	20
De San Andrés de la Regla.....	4	50
De Tejerina.....	14	80
De la Mata de la Riva.....	12	25
De Castroverde de Campos.....	22	40
De Villanueva del Campo.....	4	»
De Rabanal.....	2	10
De Villalobos.....	8	»
De Alvires.....	7	»
De Villarrobejo.....	21	»
De Villamartín de D. Sancho.....	18	75
TOTAL.....	244	62

Para los Santos Lugares de Jerusalén

	PTAS.	CTS.
SUMA ANTERIOR.	5	50
El Sr. Párroco de Cerecedo.....	2	»
De Cofiñal.....	8	»
De Villalveto.....	2	»
De Argobejo.....	5	»
De Veneros.....	5	15
De Alvires.....	1	»
TOTAL.....	28	20

Collationes Moralis
pro Mense Februarii

1.^a

Quaestio Dogmatica

=Notio catholicitatis Ecclesiae et ejus divitiones.=
Errores.=Thesis «Ecclesia Christi est essentialiter catho-
lica non solum catholicitate juris sed facti».

Quaestio Moralis

Minister tam validae quam licitae ordinationis = Quis-
nam proprius ordinandi episcopus censeatur.

Casus

Lupus monachus benedictinus tonsuram et ordines minores accepit ab abate sui monasterii, qui benedictionem episcopalem nondum receperat; postea religionem relinquens et in dioecesim non originis sed domicilii parentum reversus, incardinationem ab episcopo petit, qua per verba tantum obtenta, ibi ad majores ordines ascendit = Quid de tali ordinatione.

2.^a

Quaestio Moralis

Subjectum ordinationis. = Quae requiruntur ex parte subjecti ad validam et licitam ordinationem.

Casus

Tadeus baptizatus sed non confirmatus qui tonsuram plene distractus acceperat, ordines minores suscepit metu coactus, sine intentione ad majores ordines ascendendi. Postea meliori proposito ductus ordines sacros recipere desiderat, sed de valore minorum ordinum dubitat = An recte.

Quaestio Liturgica

Quid de celebratione octavarum et de responsoriis lectionum in novo Motu Proprio. «Abhinc duos annos» praecipitur.

NOMBRAMIENTOS

Su Sría. Ilma. se ha servido nombrar: Arcipreste del distrito de Villalón, al Sr. Lic. D. Fulgencio Sánchez Anibarro, Párroco de Villalón.

Idem del de Curueño de Abajo, a D. Heriberto Cascón Sahagún, Párroco de Barrillos de Curueño.

Teniente Arcipreste del de Villalobos a D. Luciano Centeno Martínez, Párroco de San Miguel del Valle.

Idem del de Torío a D. Felipe Alonso Orejas, Párroco de Pedrún.

Profesor del Seminario de Valderas a D. Ovidio Diez Alvarez, Ecónomo de Calaveras de Arriba.

Vicario de Potes al Sr. Lic. D. Pedro Pérez Reguera, Coadjutor que era de Villalón

Ecónomo con segunda Misa de Membrillar a D. Angel Antolinez Marcos, Párroco de Renedo del Monte.

Idem, id. de Ocejo de la Peña a D. Gerardo Riaño Martínez, Párroco de Ferreras del Puerto.

SECCION DOCTRINAL Y DE VARIEDADES

Breve de S. S. Pio X á M. Francisco Veuillot

A nuestro muy querido hijo Francisco Veuillot:

Hijo queridísimo: Con muy agradable satisfacción hemos recibido la ofrenda de la última parte de la *Vida de Luis Veuillot*, vuestro tío, y os felicitamos de todo corazón por haber dichosamente terminado esa obra de tan alta importancia, dejada sin haberla podido acabar por vuestro digno padre.

La publicación de vuestro hermoso trabajo no podía venir en momento más oportuno, ya que precedido en corto espacio de tiempo la fecha memorable del centenario del nacimiento del eminente publicista católico, cuyo nombre ha quedado para siempre gloriosamente grabado en la historia.

Siguiendo el ejemplo de los dos Papas que nos han precedido en esta Sede apostólica, y, principalmente, el de Pio IX, de santa memoria, nos es agradable rendir testimonio a aquel gran hombre de bien, defensor irreductible de los derechos de Dios y de la Iglesia.

Con el fuego de su celo de apóstol bajó a la arena de la lucha provisto de los dones preciosos que constituyen el escritor, el artista y el pensador de genio, dones en los que igualó o superó a los más ilustres maestros, puesto que en las santas batallas libradas en defensa de los sagrados principios, su pluma era a la vez cortante espada y antorcha luminosa. Lo que estimulaba el vigor de su espíritu, lo que le rodeaba de una aureola luminosa, lo que centuplicaba su energía era, con su fe profunda, el amor a la Iglesia, cuyo triunfo deseaba, y el amor a su Patria, que él quería fiel a Dios.

Guiado por aquella fe, inspirado por ese doble amor, supo rechazar como una impiedad toda disminución de la

soberanía de Jesucristo y toda renuncia a las enseñanzas de la Silla apostólica.

Comprendió que la fuerza de las sociedades está en el reconocimiento pleno y entero del reinado social de Nuestro Señor, y en la agitación sin reservas de la supremacía doctrinal de su Iglesia.

¡Con qué alma recta y altiva, con qué corazón indomable hizo oír sobre dichas cuestiones fundamentales las más valientes declaraciones, confesando sin vacilación ni atenuaciones la verdad católica, no queriendo nunca hacer distinción entre los derechos que el mundo moderno admite y los que pretende prescribir! ¡Con qué generosa franqueza supo desenmascarar las teorías liberales cuyas deducciones tan funestas son, entre los sofismas disimulados bajo el nombre de libertad!

Convencido de que la nación que lleva a través de los siglos el nombre de Hija Mayor de la Iglesia debe, por su fe, por su genio y por la lógica de su historia, reconocer en su plenitud los derechos de la Santa Sede y la autoridad del Pontífice Romano, se aplicó con todo el ardor de su alma a disipar los prejuicios y los equívocos del galicanismo, siendo poderosa ayuda en el gran movimiento hacia la Santa Sede que se produjo en su época. No ignora nadie la perseverancia con que se levantó siempre contra los espíritus pervertidos que atacaban las fuentes vivas de las tradiciones cristianas, fuerza y gloria de su Patria.

Seguramente que es un honor grande para un servidor de la Iglesia el haber proyectado durante más de medio siglo sobre los acontecimientos que se han sucedido en el mundo de la pura luz de la doctrina católica, persiguiendo sin tregua ni merced, lo mismo el error que se presenta con toda claridad a la luz del día, que el que serpentea en las sombras.

Le queda el mérito y la gloria de haber trabajado con el valor, el empuje y el entusiasmo de un hombre que

sabe se halla en posesión de la verdad, y que esta verdad, tiene derechos imprescriptibles. Le queda el mérito y la gloria de haber trabajado dentro de la obediencia y de la disciplina, con la vista fija siempre en las direcciones de la Santa Sede.

Le queda el mérito y la gloria de haber trabajado con un completo desinterés, no cediendo nunca ni a las seducciones, ni a las promesas, desafiando la impopularidad, las intrigas, las antipatías, las acusaciones calumniosas de sus adversarios, y a veces hasta la desaprobación de sus compañeros de armas «dichoso por haber sido hallado digno de sufrir afrentas por el nombre de Jesús». (Act. v. 47.)

El conjunto de su ilustre carrera es digno de ser presentado como modelo a los que luchan por la Iglesia y por las causas santas, y que se hallan sujetos a las mismas contradicciones y a los mismos desencadenamientos de la pasión. A ejemplo de Luis Veuillot, deben mostrarse orgullosos de su título de cristianos y servidores de la Iglesia, sabiendo que Dios combatirá a su lado y les dará la victoria á la hora marcada por su Providencia.

Con el testimonio de toda nuestra satisfacción, Nos os damos muy querido hijo, como prenda de los celestiales favores a vos y a todos los descendientes de Luis Veuillot, la bendición apostólica.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el 22 de octubre de 1913, oncenno de Nuestro Pontificado.

PIO PP. X.

Gracias concedidas a la Adoración Nocturna española

1.º BEATISSIME PATER:

Praeses Consilii Supremi Adorationis Nocturnae in Hispania humiliter postulat a Sanctitate Vestra ut in Nocte Nativitatis Dni. valeant celebrari tres Missae illius

festivitatis ab uno eodemque sacerdote in singulis ecclesiis ubi habetur adoratio, et ad Sacram Sinaxim adoratores accedere possint.

Die 23 Iulii 1913.—Sacra Congregatio de Disciplina Sacramentorum, vigore facultatum sibi a Sanctissimo Dno. Nostro Pio Papa X tributarum, attentis expositis, gratiam iuxta petita, de consensu respectivorum Ordinariorum iuxta petita, de consensu respectivorum Ordinariorum benigne tribuit, remoto quocumque irreverentiae periculo. Praesentibus valituris ad triennium.—M. BOVIERI, Subsecretarius.

2.º BEATISSIME PATER:

Praeses Consilii Supremi Adorationis Nocturnae in Hispania humiliter postulat a Sanctitate Vestra ut in ecclesiis ubi habetur adoratio, in nocte qua novus annus initium habet, Missa celebrari valeat hora prima matutina.

Die 23 Iulii 1913.—Sacra Congregatio de Disciplina Sacramentorum, vigore facultatum sibi a Sanctissimo Dno. Nostro Pio Papa X tributarum, attentis expositis, gratiam iuxta petita ad triennium benigne tribuit, de consensu respectivorum Ordinariorum, et remoto quocumque irreverentiae periculo.—M. BOVIERI, Subsecretarius.—Hay un sello en relieve que dice: «*Sacra Congregatio de Sacramentis*».

V.º B.º

EL OBISPO DE TUY

(Del Boletín Oficial del Obispado de Tuy.)



DECRETOS DE LAS SS. CONGREGACIONES

Consistorial

Por la utilidad que puedan reportar a la enseñanza de nuestros Seminarios nacionales, parécenos bien reproducir en extracto las recomendaciones y prohibiciones de esta S. C. en su Circular a los Rvdmos. Obispos de Italia acerca de los libros de texto en los Seminarios, 17 Octubre 1913.

Ya en 16 de Julio de 1912 se había llamado la atención a los Ordinarios sobre este punto, encargándoles suma vigilancia en la selección de textos para los estudios eclesiásticos.

Habiéndose denunciado este año a la Santa Sede que en algunos Seminarios de Italia se empleaban autores elementales dignos de censura por sus errores doctrinales e históricos y por el criterio sospechoso y falta de ortodoxia con que estaban escritos; la S. C. *Consistorial* prescribe las siguientes normas:

Se recomienda, en primer término, que se excluyan de la segunda enseñanza en los Seminarios las antologías de prosa y verso y los compendios de historia profana, en los cuales se ofende a la pureza de costumbres, o a la santidad de la fe y a la profunda veneración debida a la Iglesia y al Pontificado Romano

En Filosofía destiérrense aquellos textos que son contrarios a la doctrina católica o a la dirección de la Iglesia sobre esta materia. Entre estos libros se cuenta «*Il primo passo alla filosofia*» de Luis Ambrosi.

En las clases de Teología sean excluidos y prohibidos en los Seminarios:

Los textos de Historia eclesiástica que descuidan u omiten en el desarrollo de los fastos de la Iglesia la parte sobrenatural esencial e indispensable que les corresponde, y sin la cual la Iglesia misma resultaría incomprensible.

Adolecen de este vicio los compendios de *Funk y Kraus*, que por lo mismo quedan prohibidos para los seminaristas.

Los libros de Patrología que menoscaban o desvirtúan la autoridad tradicional de los SS. Padres con crítica y exegesis cavilosas. Tal es el compendio de *Rauschen*, «donde la doctrina de los SS. PP. está expuesta con frecuencia en modo disconforme con la verdad objetiva y el sentido de la Iglesia» (1).

Por último, se prescribe nuevamente que la elección de textos *en todas las clases* de los Seminarios mayores y menores se haga a propuesta del Claustro de profesores y con la aprobación del Obispo; y que los libros prohibidos para las clases se entiendan prohibidos también para el uso privado de los seminaristas, a quienes, además, quedarán vedadas las obras de consulta o erudición, no conformes con las normas indicadas, como son entre otras obras la intitulada «*Leggende agiografiche*» de *Delehaye* y otras por el estilo.

Importante Decreto acerca de la Incensación

Para la mejor inteligencia del Decreto a que nos referimos conviene, ante todo, saber qué se entiende por *ductus* y qué por *ictus*, cuando de la incensación se trata. El acto de la incensación se realiza con dos movimientos: consiste el primero en elevar el incensario (después de cogido por el extremo de las cadenillas con la mano izquierda, y por cerca su cubierta con la mano derecha) hasta la parte superior del pecho, movimiento que los autores designan comunmente con el nombre de *ductus*, de *duco, is, cere*, (conducir), y el

(1) Tanto de este compendio como del de la Historia eclesiástica de *Funk* hay traducciones castellanas por *D. Emilio Román Torío*, Lectoral de Pamplona y por el *P. R. Ruiz Amado*, S. J., respectivamente. Ambos libros deben eliminarse de la enseñanza a pesar de las adiciones y correcciones hechas por los traductores.

segundo consiste en dirigir el incensario (una vez elevado hasta la parte superior del pecho) hacia la persona, imagen o cosa que se inciensa, y esto es lo que se entiende por *ictus* de *ico, is, cere* (herir).

Ahora bien: cuando los Decretos de la S. C. de Ritos prescriben que la incensación, en un caso dado, debe hacerse, por ejemplo, *triplici ductu, cum duplici ictu in quolibet ductu*, debe elevarse el incensario *tres veces* hasta la parte superior del pecho y, en cada una de estas elevaciones, dirigirlo *dos veces* hacia la cosa incensada. Mas, cuando se manda que la incensación sea *unico ictu in quolibet ductu*, es que debe dirigirse *una sola vez* el incensario (después de elevado a la altura conveniente, en la forma dicha) hacia la cosa incensada.

Una de las cuestiones con más anómala diversidad debatida entre los liturgistas, ha sido la referente a la incensación: pues aunque son bien claras y terminantes las Sagradas Rúbricas en cuanto al número de incensaciones que deben hacerse en cada caso particular muy poco o nada nos dicen respecto a la forma en que deben hacerse. Por eso, todos convenían en que el Santísimo Sacramento, el Obispo, el celebrante, la Cruz del Altar, etc., debían incensarse con tres golpes (*triplici ductu*); pero había gran divergencia al determinar si eran dobles o sencillos, *duplici ictu* o *unico ictu*, y así en todos los demás casos. Hizo, pues, necesidad de acudir a la Sagrada Congregación de Ritos, la cual, en efecto, hizo alguna luz sobre el asunto al expedir en 22 de Marzo de 1862 el siguiente Decreto: *Ita intelligendus est ductus duplex thuribuli quo Diaconus in Choro incensare tenetur Canonicos, ut unusquisque ductus perfici debeat duplici ictu*; y en 24 de Noviembre de 1899 decretó que la incensación del Santísimo Sacramento debía hacerse también *duplici ictu in triplici ductu*, aún dentro de la Misa solemne. Está, por tanto, resuelta la cuestión por lo que al Santísimo Sacramento y a los Canónigos se refiere; pero ¿debe decirse lo mismo, esto es, han de ser también dobles los golpes, en la incensación de la Cruz del Altar, libro de los Evangelios,

Celebrante, Ministros, Beneficiados, etc.? Tal fué la consulta que se elevó a la Sagrada Congregación de Ritos, la cual, por fin, ha contestado tan clara y terminantemente, que ya no queda lugar a duda, expidiendo el siguiente

DECRETO

que con el número 4057 aparece en el 6.º tomo de la novísima Colección auténtica

Dice así:

«Thurificatio Ssmi. Sacramenti publice expositi, et Canoniorum, perficienda est duplici ictu in quolibet ductu, juxta Decreta S. Marci, n. 3119, d. d. 22 Mart. 1862 ad 20 et Minoricen, 4048, d. d. 24 Nov. 1899 ad 9 Quaeritur ergo 1.º Utrum idem observandum sit in thurificatione Crucis Altaris, sacrarum Imaginum, libri Evangeliorum ante cantum Evangelii in Missa solemni, Episcopi, Celebrantis, Ministrorum. Beneficiatorum aliorumque de Choro et Altari, iis exceptis qui non sigillatim incensantur? 2.º Perficine debent duplici ictu ductus in thurificationi Altaris et in solemni benedictione Candelarum, et Palmarum?

«Resp. Affirmative quoad primam partem; negative quoad secundam».

Queda, por tanto, establecido, de un modo oficial, y terminante, que han de ser dobles (*duplici ictu in quolibet ductu*) los golpes con que se debe incensar, no solo al Santísimo Sacramento y a los Canónigos, según ya prescribían los DD. de 24 de Noviembre de 1898 y 22 de Marzo de 1862, antes citados, sino también á la Cruz del Altar, Sagradas Imágenes, al libro de los Evangelios en la Misa solemne, al Obispo, Celebrante, Ministros, Beneficiados, y en general a todos los que han de ser incensados por separado, tanto en el Coró como en el Altar; debiendo, en cambio, hacerse con golpes sencillos (*unico ictu in quolibet ductu*) la incensación de las Candelas, Ceniza y Palmas, según se prescribe en la segunda parte del mismo Decreto.

3780. ROMANA.—RESOLUTIONIS DUBIORUM.

.....
Dubium VIII.—Num Absolutio pro defunctis fieri vel Responsorium super sepulturam cantari quotidie possit; maxime si id ex consuetudine antiquiori servatum hucusque fuerit, ut adimpleatur testatoris voluntas?
.....

Ad VIII. « Affirmative; exceptis tamen duplicibus primae classis, in quibus Absolutio et Responsorium neque habere locum poterunt private post absolutas vespere Horas canonicas. Quod si in diebus permissis de mane fiant, nunquam post Missam de die, nisi omnino independenter ab eadem ».

—————
Sagrada Congregación Consistorial
—————

SOMETESE A ENTREDICHO ESPECIAL LA CIUDAD «GALATINA» DE LA ARCHIDIÓCESIS DE OTRANTO

Habiendo llegado a sus oídos la noticia de la sacrílega agresión de que ha sido objeto el Venerando Mons. Arzobispo de Otranto Mons. José Ridolfi, esta Sagrada Congregación, conmovida dolorosamente por la gravísima culpa de que se ha hecho rea tanta parte del pueblo de Galatina, para castigo saludable y con la aprobación del Santo Padre, intima la pena de *entredicho general local y personal* a la ciudad y suburbio de Galatina, a computarse desde la publicación del presente decreto hasta que se dé reparación conveniente del mal cometido.

En virtud de dicha censura quedan prohibidos en la Iglesia de Galatina y suburbio:

I. La celebración de la Santa Misa con toda otra sagrada función.

II. El sonido de las campanas.

III. La pública administración de los Sacramentos

IV. Los funerales solemnes.

Solamente se permiten:

I. La administración del Bautismo a los niños y de los otros Sacramentos con el Santísimo Viático a los enfermos.

II. La celebración privada de los Matrimonios.

III. Una sola Misa a la semana para la renovación de la Santísima Eucaristía.

Se advierte además que pecarán gravemente los violadores del entredicho, y que los sacerdotes incurrirán en irregularidad.

Roma, de la Sagrada Congregación Consistorial 10 de Diciembre 1913.

C. Cad De Lai, *Secretarius*.

Ioannes Baptista Rosa, *Substitutus*.

El decreto precedente es versión castellana del original italiano que publica el «*Acta Apostolicae Sedis*» del 20 del corriente mes.

S. Congregatio Rituum

I

ROMANA

ADPROBATIONIS KALENDARIi ALMAE URBIS EIUSQUE DISTRICTUS

Praesens Kalendarium ecclesiae universalis cum additionibus et variationibus propriis cleri Romani, ad normam rubricarum et decretorum, potissimum Motus Proprii diei 23 octobris 1913 et subsequentis decreti diei 28 eiusdem mensis et anni redactum, atque ab Emo et Rmo domino cardenali Basilio Pompili in Urbe Vicario generali exhibitum, sacra Rituum Congregatio, revisione rite peracta, probari posse censuit.

Quibus omnibus per subscriptum sacrae Rituum Congregationis secretarium relatis, sanctissimus Dominus

noster Pius Papa X praedictum Kalendarium cum enunciatis additionibus et variationibus ratum habuit et probavit; illudque ab universo clero almae Urbis eiusque districtus inde ab anno 1915 servandum benigne concessit atque praescipit.

Mandavit insuper Sanctitas Sua, ut huiusmodi Kalendarium cleri Romani adhibeatur tum in Basilicis patriarchalibus Lateranensi et Liberiana, tum in minoribus almae Urbis Basilicis Collegiatis, ceterisque Ecclesiis non exemptis, itemque in Religiosis Familiis quae Romae degunt et proprium Kalendarium non habent; facta potestate eisdem Basilicis, Collegiatis, Ecclesiis et Religiosis Familiis Festa respective propria adiiciendi iuxta rubricas et decreta; ea tamen sub lege et conditione, ut horum Festorum elenchus ad tramitem Instructionis sacrae Rituum Congregationes diei 12 decembris 1912 confectus, intra proximum mensem martium anni 1914 propositus et a sacra Rituum Congregatione revisus, antea Apostolica auctoritate adprobetur.

Contrariis non obstantibus quibuscunque.

Die 10 decembris 1913.

Fr. S. CARD. MARTINELLI, *Praefectus*.

L. ✠ S.

† PETRUS LA FONTAINE, EPISC. CHARYSTIEN, *Secretarius*.

S. C. del Indice

13 Noviembre—1913

Decreto condenando varios libros

Sacra Congregatio eminentissimorum ac reverendissimorum sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalium a sanctissimo Domino Nostro Pio Papa X sanctaque Sede Apostolica Indici librorum pravae doctrinae, eorumdemque proscriptioni, expurgationi ac permissioni in universa christiana republica

praepositorum et delegatorum, de peculiari Smi D. N. Pii Papae X mandato damnavit et damnat, proscripsit proscribitque, atque in Indicem librorum prohibitorum referri mandavit et mandat opus inscriptum:

ANTONIETTA GIACOMELLI, *Per la riscosa cristiana.*

Milano 1913

Itaque nemo cuiuscumque gradus et conditionis praedictum opus damnatum atque proscriptum quocumque loco et quoque idiomate, aut in posterum edere, aut editum legere vel retinere audeat, sub poenis in Indice librorum vetitorum indictis.

Datum Romae, die 13 Novembris 1913.—FR CARD. DELLA VOLPE, *Praefectus.*—Thomas Esser, O. P., *Secretarius.*

EL USO DEL BONETE

CONSULTA

Si no he leído mal, en una respuesta de *Ilustración del Clero* se dice que el bonete no puede usarse en el templo, a no llevar uno ornamentos sagrados; y, si ello es así, en toda esta región de Castilla la Vieja faltamos todos los sacerdotes (yo entre ellos, hasta que leí la autorizada opinión de la Revista), pues usamos bonete con solo manteo, dulleta o sotana. Sírvase usted exponer la legislación que sobre este punto está vigente, teniendo en cuenta que, si se opone uno a la costumbre inveterada y general, pudiera escandalizarse el pueblo.

RESP.—Acerca de ello, en esta Revista (vol. I, pág. 5, nota 2 y vol. VI, pág. 270) dimos la doctrina sana y corriente, fundada en los autores, los decretos y en el Ceremonial de los Obispos. Partiendo del verdadero supuesto de que el bonete no es ornamento sagrado (decr. 2877), sentamos con De Herdt (PRAX. PONT., t. I, n. 32-6) que no se puede usar *andando por el templo* sin sagradas vestiduras, o estola

por lo menos; *numquam autem, si tantum habitu choralis et non sacris paramentis, neque saltem stola sint induti*. Ni los mismos Obispos con capa pueden llevar por el templo bonete puesto, según el Ceremonial (I. I. 18, n. 1)—Hemos subrayado las palabras *andando por el templo*, porque sabido es que los del coro se cubren cuando están sentados durante el canto de los salmos, antífonas, lecciones, responsos, etc.; a no estar expuesto el Santísimo o haber de hacer alguna inclinación; como es notorio que lícitamente puede practicar lo mismo el Prelado cuando con capa está sentado en su silla, según se desprende del decreto 900¹, y otros muchos.

Lo que en la consulta se califica de *costumbre inveterada*, fundados en las Bulas de Clemente VIII, Inocencio X, Benedicto XIII y XIV (sobre el ceremonial) y en innumerables decretos de Ritos, lo calificaríamos nosotros de *corruptela*; porque, si ciertamente lo sería en los Prelados, con mayoría de razón en los clérigos inferiores. Por lo tanto, lejos de creer que puedan seguirse tales costumbres—según que alguien ha opinado—afirmaríamos lo contrario. El escándalo que en el pueblo pudiera producirse, por parte *del que va contra el abuso*, no existirá, antes edificaría mucho quien se mostrará tan respetuoso con la casa de Dios. Como cosa edificante lo recomienda el ceremonial, en el lugar citado: *Episcopus, a quo ceteri exemplum sumunt, cum primum Ecclesiam ingreditur, detexto capite sumtaque aqua benedicta, procedet ad locum Ssmi. Sacramenti*. Por parte *de los que se acomodan á la corruptela* y quedan de manifiesto, tampoco se ha de reparar, dado que si los transgresores de la ley se mereciesen tal consideración, serían escasas las malas costumbres que se podrían desarraigar.

PANTALEÓN CASANUEVA C. M. F.

(De Ilustración del Clero.)



El Magisterio español ante Pío X

La Peregrinación nacional de Maestros católicos, promovida por la Congregación Mariana del Magisterio de Valencia, bajo los auspicios del electo Sr. Arzobispo Primado, fué recibida en la mañana del 26 de Diciembre último, fiesta del Proto-mártir, por el Supremo Vicario de Jesucristo en la tierra.

A las diez próximamente, más de cuatrocientos compatriotas nuestros, Maestros y Maestras, esperaban ansiosos el instante feliz tantas veces soñado de contemplar al Sucesor de Pedro, a ese venerable y santo Pío X, Papa inmortal de la Catequesis, de la Eucaristía y de tantas obras grandes.

Ocupaban la sala del Consistorio, en tanto que en otra contigua aguardaban al Soberano Pontífice para formarle escolta de honor el Prelado de Segorbe, las Juntas organizadoras, sus Presidentes respectivos, los Delegados del Instituto de San Isidro de Madrid, el Superior general de Operarios diocesanos y el Rector del Pontificio Colegio español.

Momentos antes de las once y acompañado del Excelentísimo Mons. Ranuci de Bianchi, Arzobispo titular de Tiro y Maestro de Cámara del Vaticano, del Reverendísimo Mons. Mella di San Elía, Camarero Secreto Participante y de la Guardia Noble a las ordenes del Esente Conde Ambrosi, salía el Papa de sus habitaciones particulares y se dejaba ver con su rostro apacible, sonriente, impregnado de una bondad sobrenatural.

Para sentida es, y no para descrita, la dulcísima emoción que humedeció los ojos y agitó los corazones de los afortunados peregrinos en presencia del Padre de la Cristiandad.

Lo que ocurrió acto seguido refiérello, mejor que pudiéramos hacerlo nosotros, *L'Osservatore Romano*. Dice así el órgano oficioso del Vaticano.

«Una vez sentado en el Trono el Santo Padre, el Ilustrísimo Sr. Obispo de Segorbe leyó un discurso, en que decía

a Su Santidad que el venerable Arzobispo de Valencia, gloria del Episcopado español, recientemente promovido a la Sede Primada de España, debía presidir este grupo de Maestros españoles, ya que el proyecto de esta Peregrinación había sido concebida por la Congregación Mariana del Magisterio de Valencia, y bajo sus auspicios habíase llevado a cabo la organización de la misma; penetrado el mismo señor Arzobispo de la importancia capital que reviste el presente problema de la Escuela primaria, campo donde se sostienen las principales batallas en pro y en contra de la civilización cristiana, y lleno de afecto hacia la honrada, laboriosa y sufrida clase del Magisterio, y de afecto hacia la Santa Sede, habría dignamente hecho la presentación de esta reducida, pero selecta porción de Maestros, que aquí vienen ansiosos de ofrecer personalmente el testimonio de su veneración y adhesión inquebrantable a las enseñanzas del Santo Padre.

En la imposibilidad de hacer esta presentación su amantísimo Metropolitano, había confiado a él, el más humilde de los sufragáneos de aquella provincia eclesiástica, esta honrosa misión, y la satisfacción que él experimentaba al cumplirla atenuaba el temor filial de que se sentía poseído ante su augusta presencia.

¡Son *Maestros!*, Santísimo Padre, añadía. Como el escultor en el mármol, ellos van diariamente modelando la ciencia que ilumina la mente y formando la voluntad, misterioso laboratorio de grandeza, si está bien dirigida; mas fuente de horribles miserias, si no está educada.

¡Son *Maestros españoles!*, de aquella tierra que santificó con sus huellas la Virgen Santísima del Pilar, que regaron con su sangre tantos millares de mártires, y que fué cuna de San José de Calasanz, el Maestro de los humildes; de San Ignacio de Loyola, el gran investigador de misterios psicológicos, educador, por medio de sus hijos, de innumerables generaciones de sabios; de Luis Vives el fundador de la ciencia pedagógica.

¡Son además, *Maestros españoles católicos!*, y este es su título de gloria más preciado. Ellos están íntimamente convencidos de que, si en todos los órdenes, lejos de nuestro Divino Salvador Jesús, todo es hielo y tinieblas, en el de la enseñanza, sobre todo primaria, prescindiendo de Jesús, este hielo y estas tinieblas de muerte matan almas, las almas delicadas de los niños, lanzadas al mundo sin esperanzas que les hagan volver sus miradas al Cielo, sin un freno que contenga sus instintos.

Maestros españoles católicos, que constituyen una reducida representación de sus muchos colegas, quienes, a causa de su precaria situación económica, no han podido acompañarles personalmente, pero sí los acompañan en espíritu, como lo atestigua el álbum de firmas, que será presentado á V. S.

Empero aquí, añadía el Sr. Obispo, no son ellos Maestros, sino discípulos, y discípulos humildes, que se presentan al Maestro universal a recibir sus lecciones, a recogerlas y conservarlas como un rico tesoro y como norma segura e invariable; a daros testimonio de su adhesión inquebrantable y a confirmar junto a la Cátedra de San Pedro su antigua fe española

Son, además discípulos, Vuestros hijos, hijos amantes, que se acercan al corazón del Padre bueno y amado, para recibir el alimento que los conforte en sus obligaciones de cada día en las luchas pavorosas del porvenir.

En su modestísima esfera de acción, prometen, Beatísimo Padre, en su nombre y en el de sus numerosos compañeros españoles, ejercitar el propio ministerio con sentimiento de apóstoles, mirar a los niños con un amor semejante a aquel amor con que los acogía el Divino Maestro, reprendiendo a los que querían alejarlos de sí, con un amor sobrenatural que ve en cada niño un alma creada por Dios y que debe ser conducida al Cielo, después de haber hecho de ellos ciudadanos honrados y útiles a la sociedad.

De esta suerte ellos desean cooperar con sus fuerzas a la grande empresa, meta de Vuestros deseos, Beatísimo Padre, de *restaurar todas las cosas en Cristo*.

Terminaba implorando de Su Santidad para todos los presentes y ausentes la Bendición Apostólica.

Terminada la lectura, el Sr. Obispo de Segorbe, acompañado del Rdm. D. Benjamín Miñana, presentaba al Santo Padre un grande álbum ricamente encuadernado, con las firmas de 13 000 Maestros españoles.

El Santo Padre, después de demostrar su agradecimiento por este cariñoso homenaje, dió las gracias al Sr. Obispo de Segorbe, por haber asumido la representación de su Metropolitano, conduciendo a él aquella elegida multitud de Maestros que en este año del Jubileo Constantiniiano habían querido acudir a rendir homenaje a la Sede Apostólica y a venerar las tumbas de los Santos Apóstoles, como para robustecer su derecho a aquella libertad, a la que aspiran los hijos de la Iglesia.

Daba después las gracias a sus queridísimos hijos allí presentes, por aquella solemne demostración de fe y de piedad, con la cual se demuestran dignos hijos de España y de la protección de la Virgen Santísima del Pilar y del Patrimonio de tantos Santos, que sería largo enumerar, que han honrado su país y que desde el Cielo les miran amorosamente, implorando para ellos aquellas gracias de que necesitan para cumplir dignamente su Apostolado, ya que—continuaba el Santo Padre—es verdaderamente un Apostolado el dedicarse a sembrar, hacer germinar y desarrollar la fe y la piedad en el alma de los niños.

Los exhortaba, por tanto, a sostener alta su bandera, especialmente en esta época, en la que por todas partes mueve el laicismo una guerra despiadada a la fe, y a mantenerse estrechamente unidos a la piedra angular, Jesucristo. De este modo serán sus gloriosas conquistas tantas almas que verán un día destinadas a poblar la Patria Celestial, y ellos atraerán sobre sus cabezas las bendiciones del Cielo.

Y estas bendiciones que el Ilmo. Sr. Obispo había invocado para ellos, las imploraba también del Cielo Su Santidad para todos los presentes, para sus compañeros que no habían podido acompañarles en el largo viaje, para sus allegados y para todas las personas queridas, a fin de que fuese para todos fuente de toda consolación.

Después que el Rdmo. Sr. Miñana hubo repetido en lengua española un resumen de las palabras del Santo Padre, Su Santidad añadió que bendecía todos los objetos religiosos que llevaban consigo los peregrinos, concediendo a los crucifijos la indulgencia *in articulo mortis*, y después dió la bendición Apostólica.

Por último fué presentada al Santo Padre la bandera del Magisterio, y Su Santidad, levantándola por la orla, la besó, entre la conmoción de los presentes y dirigiendo palabras de agradecimiento al Sr. Obispo y a todos los miembros de la Junta, salió del Aula Consistorial regresando a sus habitaciones privadas».

Inmensa ha de ser la satisfacción que hayan experimentado por lo que expuesto queda el Excmo. Sr. Arzobispo y la Congregación Mariana del Magisterio de Valencia. Satisfacción que a todos nos cabe en nuestra doble gloriosísima cualidad de católicos y de españoles.

A los Maestros creyentes toca corresponder con su celo y perseverancia a las augustas demostraciones de afecto del

Vicario de Cristo y mantener siempre enhiesta, inmaculada, esa bandera bendita que a sus muchas glorias añade hoy la de guardar entre sus pliegues el beso de un Papa Santo, de nuestro amantísimo Pontífice Pío X.



CRUZADA

de la Modestia Cristiana, Órgano oficial
de las Modas

Ofrecidos y aceptados por las personalidades a las cuales se invitó para ejercer los cargos y constituir el Directorio y Junta de Honor que ha de realizar la interesante obra social, que tiene por objeto conseguir la moralidad y el decoro en las modas femeninas, fué enviada la relación al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá para su conocimiento y aprobación.

Su E. I. se ha dignado otorgarla con su bendición, habiendo quedado oficial y legalmente constituidos dichos Directorio y Junta para su funcionamiento, con la autorización para proseguir los trabajos relacionados con la obra y publicar la Revista de modas ilustrada, *órgano oficial* de la *Cruzada de la Modestia Cristiana*.

La Revista de modas, *órgano oficial* de la *Cruzada de la Modestia Cristiana*, merece todos los elogios y plácemes de la opinión. Obra de excepcional importancia y trascendencia social, no pasará desapercibido para nadie los elementos de relativa consideración que son necesarios para publicar esta obra, a fin de que resulte perfecta y como las mejores que se editan en el extranjero, y, a pesar de ello, consideramos y confiamos que con el resultado que produzca una nutrida y numerosa subscripción, quedará asegurada la vida próspera de esta interesante Revista.

Del escudo que ostente en su bandera sabrá hacer honor por la sublime idea que perseveramos; su orientación para todo cuanto se relacione con las modas será completo; sus grabados, perfectos y espléndidos y dentro del más amplio espíritu de tolerancia, responderán siempre a la última palabra de la moda y a los cánones de suprema elegancia y moralidad.

Cuanto se haya dicho y pueda decirse veladamente acerca de esta hermosa y trascendental obra para restarla importancia o autenticidad, está provisto de desconocimiento y de

razón completamente; y no tendrá más objeto en todo caso que el de querer producir confusiones y dudas en la opinión para aprovecharse de ellas, utilizando nuestros trabajos y apostolado y el importe de las subscripciones que fueron enviadas por los interesados para proteger esta obra aplicándolas para otros fines. Nos vemos por ello obligados a poner las cosas en claro, para que la opinión sepa á qué atenerse y pueda libérrimamente, como únicos dueños de su voluntad y dinero, disponer del mismo, sabiendo a qué atenerse.

El importe de las subscripciones que hayan sido enviadas a los Centros que con anterioridad indicamos, y que fueron: Administración de *El Iris de Paz*, Sagrado Corazón y Damas Catequísticas con destino a esta Revista, si perseveran en la misma idea los interesados, pueden, desde luego, reclamarlas para que se las devuelvan, y remitirlas a la dirección que indicamos al final.

Estos Centros no tuvieron en esta obra otra intervención que la galantería de admitir el importe de las subscripciones que les remitieran con destino a esta Revista, y entregarlo.

Las cantidades que se han enviado a D.^a Rosario Rosende directamente están depositadas y debidamente garantidas para la realización de la obra, como lo estarán todas las se sigan recibiendo.

Téngase presente que en esta obra no tiene intervención directa ni indirectamente ninguna Corporación, institución ni entidad periodística, sino sólo y exclusivamente el Directorio y Junta constituido oficialmente, del que es Presidente el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá.

Oreemos que con lo expuesto no habrá dudas de ninguna especie y quedarán suficientemente definidos todos los extremos acerca de la autenticidad legal para la publicación de la Revista de modas de la *Cruzada de la Modestia Cristiana*, de las garantías que ofrece y de cuanto debe hacerse para el envío de las subscripciones y sus importes, que rogamos sea a la mayor brevedad, para lanzar a la publicidad esta obra seguidamente, que es esperada y ya con impaciencia y que responde a una necesidad moral y social.

Con las debidas autorizaciones.—*La Presidenta.*

Las subscripciones se enviarán, exclusivamente, á la siguiente dirección: CRUZADA DE LA MODESTIA CRISTIANA, Delegación general, *Zorrilla, 25, Madrid.*

Precio de subscripción al año para toda España, 10 pesetas. Publicación mensual.

Frutos del Apostolado en Triollo

En esta Parroquia, muy rara vez se acercaban los fieles al Sagrado Banquete; el divino Prisionero estaba casi abandonado. Así las almas, se estableció canónicamente el Apostolado de la Oración en Diciembre de 1912 con solemnes cultos y plática, que se repitieron en la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, y en breve aumentó el número de socios y produjo ópimos frutos. La práctica de los primeros viernes de mes, la devoción creciente a la Virgen, madre de Dios, las visitas al Sagrario y la Comunión reparadora son prueba de que las llamas del Sagrado Corazón han encendido el fuego del amor hacia su Dios en estos fieles. Desde su establecimiento hasta fin de 1913 se han distribuido 702 Comuniones, aparte las 180 de Pascua.

Que el reinado de Cristo se extienda y aumente por todos los pueblos; *adveniam regnum tuum.*

A. M. G. D.

NECROLOGIA

Núm. 3

El día 23 del actual, después de larga y penosa enfermedad, sufrida con resignación cristiana y habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, falleció D. Gregorio Ordoñez Sierra, Párroco de Gusendos de los Oteros. Era sacerdote de acrisolada piedad y apostólico celo; fué durante varios años Arcipreste, cargo que renunció por falta de salud; y aunque esperamos que esté en el cielo, por si le faltara algo que purgar, ayudémosle todos con nuestras oraciones y los socios de Sufragios Mútuos aplicarán por él la misa de Reglamento porque pertenecía a la Asociación y tenía aplicadas las Misas.

También falleció el día 13 de este mes D. Blas González Villa, Párroco de Cerezales y Arcipreste de Curueño de Abajo. Aunque estuvo poco tiempo enfermo recibió con gran fervor los Santos Sacramentos y la B. A. y su muerte fué de Sacerdote ejemplar como había sido su vida. Encomendémosle a Dios, especialmente en el santo Sacrificio de la Misa.

R. I. P.